



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de Agosto de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1801/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Resolución Exenta N° 1571/13 de 31 de Julio de 2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Providencia N° 3568/13 de 21 de Agosto de 2013, de la Oficina de Partes.



DECRETO:

1.- Regularícese y Apruébase en todas sus partes, el **Convenio de Tránsito Financiera**, para la Ejecución del Proyecto denominado "**Habilitación de Bandejonas y Aceras en Calle los Álamos**" en el marco del **Programa Barrio en Paz Comercial**, suscrito el 10 de Julio de 2013, entre el **Ministerio del Interior y Seguridad Pública** y la **Municipalidad de Alto Hospicio**.

2.- Designese como Unidad Técnica para que fiscalice el cumplimiento de los presentes Convenios, a la **Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL




HVF/MGM/sgch
Distribución:
Adm. y Finanzas
Adm. Municipal
Dideco
Dir. Control

